



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula y convoca un proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores e Inspectoras Accidentales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021063306)

Apreciados errores en la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores e Inspectoras Accidentales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 209, de 29 de octubre de 2021, se procede a su rectificación:

En el apartado 6.2, en la página 51072, donde dice:

“6.2. Reclamaciones contra la relación provisional.

Contra la relación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en la dirección <https://rayueIa.educarex.es/> de la plataforma Educativa Rayuela (modelo publicado en la página <https://www.educarex.es/inspeccion/inspectores-inspectoras-accidentales.html>) en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar, en idéntico plazo, los defectos que hubieran motivado la exclusión, si estos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.”

Debe decir:

“6.2. Reclamaciones contra la relación provisional.

Contra la relación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en la dirección <https://rayueIa.educarex.es/> de la plataforma Educativa Rayuela en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar, en idéntico plazo, los defectos que hubieran motivado la exclusión, si estos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.”



Por otra parte, en el apartado 10.2, en la página 51076, donde dice:

“Aquellos aspirantes que no hayan obtenido al menos tres puntos en la fase de méritos y al menos cinco puntos en la fase de la prueba escrita quedarán excluidos de la bolsa extraordinaria de Inspectores e Inspectoras Accidentales.”

Debe decir:

“Aquellos aspirantes que no hayan obtenido al menos dos puntos y medio en la fase de méritos y al menos cinco puntos en la fase de la prueba escrita quedarán excluidos de la bolsa extraordinaria de Inspectores e Inspectoras Accidentales.”

Mérida, 29 de octubre de 2021.

El Secretario General de Educación
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •
